

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/REDCJM/005/2022  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 21 de noviembre de 2022**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPLSCC/REDCJM/005/2022 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**LICENCIAS DE ADOBE SUITE CRATIVE CLOUD PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES**" (**A TIEMPOS RECORTADOS**) procedimiento derivado de la **Solicitud 11-018**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL NO ETIQUETADO del ejercicio 2022** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** – La Dirección Administrativa y Contable a través de la Jefatura de Recursos Materiales y por medio de la Unidad Centralizada de Compras, el **07 de diciembre del 2022** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **12 de diciembre del 2022** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "*Aclaraciones*".

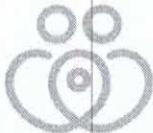
**TERCERO.** - El **14 de diciembre del 2022** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "*Presentación y Apertura de Propuestas*".

**CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control, así como **02** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	Yadira Mendoza Gutiérrez
2	Mitzi A. Pérez Mendoza

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSCC/REDCJM/005/2022 Sin Concurrencia del Comité.





**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/REDCJM/005/2022  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

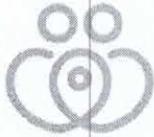
Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	Yadira Mendoza Gutiérrez	Mitzi A. Pérez Mendoza
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Anexo 2 (Propuesta técnica)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	CUMPLE	CUMPLE

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSCC/REDCJM/005/2022 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/REDCJM/005/2022  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE
OBSERVACIONES	N/A	N/A

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

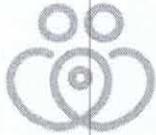
II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

**DICTAMEN TÉCNICO**

PROPUESTA TÉCNICA		LICITANTES EVALUADO	
		Yadira Mendoza Gutiérrez	Mitzi A. Pérez Mendoza
PARTIDA	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS		
1	Licenciamiento: Adobe Creative Cloud para equipos, multilicencia para usuarios designados. Programa de licencias: Value Incentive Plan (VIP) Concesión de Licencias: Gobierno-Volumen (GOV) Componentes de Software: Suite completa Creative Cloud Team Tipo: Licencias por Usuarios, Todas las Aplicaciones, Multi Lenguaje América del Norte, Multiplataformas. Vigencia: Anual Sistemas Operativos Compatibles: Windows/Mac OS Almacenamiento, Sincronización y uso compartido de activos. Plan para todas las aplicaciones 100 GB por usuario. Gestión e Implantación: Herramienta web de gestión de licencias con posibilidad de reasignar las licencias. Herramientas centralizadas de implantación de TI. Asistencia técnica: Avanzada ; asistencia técnica continua (con una línea de teléfono exclusiva), correo electrónico, chat y foros durante la vigencia de la Suscripción.	CUMPLE	CUMPLE

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSCC/REDCJM/005/2022 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/REDCJM/005/2022  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

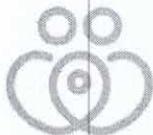
III.- En relación con lo anterior, el licitante que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otro/otros participantes, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, es:

<b>PROVEEDOR</b>
Mitzi A. Pérez Mendoza

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:		Yadira Mendoza Gutiérrez			
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	2	PIEZA	Licenciamiento: Adobe Creative Cloud para equipos, multilicencia para usuarios designados. Programa de licencias: Value Incentive Plan (VIP) Concesión de Licencias: Gobierno-Volumen (GOV) Componentes de Software: Suite completa Creative Cloud Team Tipo: Licencias por Usuarios, Todas las Aplicaciones, Multi Lenguaje América del Norte, Multiplataformas. Vigencia: Anual Sistemas Operativos Compatibles: Windows/Mac OS Almacenamiento, Sincronización y uso compartido de activos. Plan para todas las aplicaciones 100 GB por usuario. Gestión e Implantación: Herramienta web de gestión de licencias con posibilidad de reasignar las licencias. Herramientas centralizadas de implantación de TI. Asistencia técnica: Avanzada; asistencia técnica continua (con una línea de teléfono exclusiva), correo electrónico, chat y foros durante la vigencia de la Suscripción.	\$26,985.00	\$53,970.00
				<b>Subtotal</b>	\$53,970.00
				<b>I.V.A.</b>	\$8,635.20
				<b>Total</b>	\$62,605.20

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSCC/REDCJM/005/2022 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/REDCJM/005/2022 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato a la proveedor: **Yadira Mendoza Gutiérrez, por un monto total, I.V.A. incluido, de \$62,605.20 (Sesenta y dos mil seiscientos cinco pesos 20/100 M.N.),** referentes la partida única; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

**V.-** Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en la página web del organismo <http://redcjm.jalisco.gob.mx/licitaciones.php>, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, ubicado en Calle Ramón Corona No. 180, Colonia Zapopan Centro, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45100, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

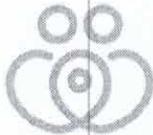
**VI.-** Se señala el **22 de diciembre del año 2022** a partir de las **16:00** horas en la oficina OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, ubicado en Calle Ramón Corona No. 180, Colonia Zapopan Centro, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45100, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **06** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

**POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS:**

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Héctor Plazola Méndez	Jefe de Recursos Materiales	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSCC/REDCJM/005/2022 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/REDCJM/005/2022  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

**POR EL OPD RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:**

Nombre	Cargo	Firma
Ing. Luis Enrique Acho Romero	Coordinador de Redes y Sistemas	

**COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES:**

Nombre	Firma
Lic. Karla Janette Cervantes Varela	

----- FIN -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSCC/REDCJM/005/2022 Sin Concurrencia del Comité.